

Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 200 -2010-CR/GRL

cumplimiento al artículo precedente. **Artículo Tercero:** DISPONER que la Comisión Reorganizadora de la DRELP y UGELS del ámbito de la Región Lima, debe presentar el Informe Final pertinente al Pleno del Consejo Regional, dentro del plazo de setenta y dos horas (72) de notificada el presente Acuerdo de Consejo Regional. **Artículo Cuarto:** SOLICITAR al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, Dr. Jorge Núñez Acevedo, un informe documentado sobre las remuneraciones mensuales percibidas por los directivos y equipo técnico, así como el monto de los gastos operativos y logísticos de la Comisión Reorganizadora de la DELP y UGELES del ámbito del Gobierno Regional de Lima, especificando a que Cadena de Gastos del Gobierno Regional de Lima corresponde o que Partidas hayan sido afectadas.

Que, mediante A.C.R. N° 046-2010-CR/GRL, de fecha 15 Abril del 2010, se acordó; **Artículo Primero:** FIJAR el día 19 de Mayo del 2010 la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, para la presentación del Informe Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud a cargo del Presidente de la Comisión Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro.

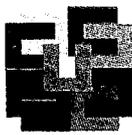


Que, mediante A.C.R. N° 056-2010-CR/GRL, de fecha 19 Mayo del 2010, se acordó; **Artículo Primero:** AMPLIAR el Plazo en treinta (30) días hábiles a fin de que la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, presente al Pleno del Consejo Regional el Informe y/o Dictamen Final, respecto al Informe Final de la Comisión Reorganizadora de la DRELP y las UGEL del ámbito de la Región Lima.



Que, mediante A.C.R. N° 111-2010-CR/GRL, de fecha 24 de agosto del 2010, se acordó; **Artículo Primero:** AMPLIAR el plazo para que la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deporte y Salud, presente el Informe Final sobre la evaluación del Informe Final de la Comisión Reorganizadora de la DRELP y UGELS del ámbito regional de Lima, en consecuencia se dispone que la referida Comisión Ordinaria presente ante Pleno del Consejo Regional su Informe Final en la Sesión Ordinaria del mes de Octubre del 2010.

Que, mediante A.C.R. N° 150-2010-CR/GRL, de fecha 25 de Octubre del 2010, el Pleno del Consejo Regional, Acuerda; **Artículo Primero:** Fijar como fecha de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, para el día viernes 26 de Noviembre del 2010 a partir de la 09:00 horas en las oficinas



Acuerdo de Consejo Regional N° 200 -2010-CR/GRL

del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho. **Artículo Segundo: Ampliar** la fecha para la Presentación de los Informes y/o Dictámenes Finales de las Comisiones de Investigación y Especiales del Consejo Regional.

Que, con fecha 27 de Diciembre del 2010, la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional presenta su Informe Final con respecto al Informe Final de la Comisión Reorganizadora de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y de las Nueve Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito del Gobierno Regional de Lima, el mismo que **recomienda** lo siguiente;

- ✓ Que, se desapruébe el Informe Final de la Comisión Reorganizadora al no haber cumplido con los objetivos descritos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 001-2009-CR-RL.
- 1 ✓ Que, se ponga en conocimiento al Órgano de Control del Gobierno Regional de Lima, para que actúe conforme a sus atribuciones.
- ✓ Que, el Presidente del Gobierno Regional informe si en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 001-2009-CR-RL se ordenó la publicación de los resultados de la Comisión Reorganizadora para el conocimiento de la comunidad educativa.



Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de diciembre en las instalaciones del Consejo Regional, se dio cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasa a la Orden del Día, el Informe Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional con respecto al Informe Final de la Comisión Reorganizadora de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y de las Nueve Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito del Gobierno Regional de Lima; escuchada la sustentación por parte del Presidente de la Comisión, del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Mayoría de sus integrantes, y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL BARRENECHEA GUERRERO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REF. N° 24844-0700

Acuerdo de Consejo Regional N° 200 -2010-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional con respecto al Informe Final de la Comisión Reorganizadora de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y de las Nueve Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito del Gobierno Regional de Lima, la cual **recomienda** lo siguiente;

- ✓ Que, se desapruebe el Informe Final de la Comisión Reorganizadora al no haber cumplido con los objetivos descritos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 001-2009-CR-RL.
- ✓ Que, se ponga en conocimiento al Órgano de Control del Gobierno Regional de Lima, para que actúe conforme a sus atribuciones.
- ✓ Que, el Presidente del Gobierno Regional informe si en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 001-2009-CR-RL se ordenó la publicación de los resultados de la Comisión Reorganizadora para el conocimiento de la comunidad educativa.

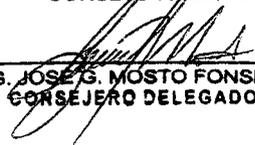


ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO